

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0552-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de diciembre de 2022

VISTO, Carta N° 0659-2022-DGA-UNCA, Informe N° 0375-2022-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0147-2022-OPP-UNCA, Informe N° 080-2022-UNCA/04.2.2, Informe N° 082-2022-UNCA/04.2.2, Informe N° 0366-2022-URRHH-DGA-UNCA, Informe N° 0367-2022-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 083-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 0147-2022-OPP-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2022, la Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto remite requerimiento de personal por reemplazo, adjuntando los términos de referencia para el cargo de Especialista II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo hace llegar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,835.6 , siendo la meta presupuestal N° 0013 “Planeamiento Estratégico y Presupuesto”;

Que, mediante Informe N° 0366-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de diciembre de 2022 e Informe N° 0367-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración de la UNCA, la disponibilidad presupuestal de plazas para el concurso,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0552-2022/CO-UNCA

señalando que es necesario contar con la disponibilidad presupuestal de las plazas a convocar, en este sentido solicita se haga los trámites ante la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 080-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emite disponibilidad presupuestaria para 07 nuevos CAS indeterminados y determinados concluyendo que, la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios (RO) hasta por S/ 337 850 para el gasto estimado para el 2023 para 7 nuevos CAS indeterminados y determinados contenidos en la solicitud recibida;

Que, mediante Informe N° 082-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 12 de diciembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emite disponibilidad presupuestaria 2023 para 7 nuevos CAS, concluyendo que, la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios (RO) hasta por S/ 203 343 para el gasto estimado para el 2023 para 4 nuevos CAS indeterminados y determinados contenidos en la solicitud recibida;

Que, mediante Informe N° 0375-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 12 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la autorización para realizar el proceso de concurso CAS N° 015-2022-UNCA, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal de las plazas solicitadas, asimismo alcanza la propuesta de profesionales que integrarán la comisión del proceso de concurso CAS N° 015-2022-UNCA:

TITULARES	
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
DEBE SER PROPUESTO POR LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMO ÁREA USUARIA	1° Miembro
CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz Director General de Administración	2° Miembro
SUPLENTE	
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	Presidente
DEBE SER PROPUESTO POR LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMO ÁREA USUARIA	1° Miembro
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	2° Miembro

Que, mediante Carta N° 0659-2022-DGA-UNCA de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 015-2022-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0552-2022/CO-UNCA

Vicepresidencia Académica; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, conforme a lo señalado en Informe N° 0375-2022-URRHH-DGA-UNCA, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal j) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, señala que: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El Consejo Universitario de la UNCA, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, autoriza el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS; solicitado por la Dirección General de Administración. En caso de advertir observaciones, devuelve el expediente a la Dirección General de Administración para su subsanación;*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora mediante proveído, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0659-2022-DGA-UNCA de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 083-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA. Asimismo, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0552-2022/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Especialista II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Asistente Administrativo para la Dirección de Admisión	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Especialista II para Vicepresidencia Académica	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Servicio Social	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Servicios Culturales	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Servicios Deportivos	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Servicio de Salud	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Servicios Académicos	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Servicio Psicopedagógico	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	Especialista II para Bienestar Universitario	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0552-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos	1° Miembro
CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz Director General de Administración	2° Miembro
SUPLENTE	
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	Presidente
Tec. Julio Cesar Rodriguez Tomas Asistente de Biblioteca	1° Miembro
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 015-2022-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
[Signature]
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
[Signature]
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL